

Ordinanzas En la M. N. y M. L. Ciu de Caracaç, y Sala Capitular de ella, a dos de abril de mil setecientos ochenta y uno. Se juntaron a Cavildo Ordinario los Señores Dⁿ Ramon Gabriel Moreno; Abog^{do} y elor Dⁿ Comeses, Alcalde maior, y Thes^{or} de la C^{iu} y Dⁿ S. N. de esta Ciudad, Dⁿ Lorenzo Zarco; Dⁿ Antonio Pinno; Dⁿ Juan Garcia Campesero; Dⁿ Josef Criedo; Dⁿ Juan Dⁿ Juan de los Angeles; Dⁿ Josef Baldazano; Dⁿ Lorenzo Rabaglio; Dⁿ Juan de Salles; Dⁿ Juan Melleja, Registradores; Dⁿ Pedro Fontanale; Dⁿ Juan Bautista Ramos; y Dⁿ Pedro Fausila, Diputados, y Cindico Personeros del Comun, y acordaron lo siguiente

Ning **Componit** Viose en este Ayuntamiento una Carta del Sr Dⁿ A. no Garcia; fecha en Murcia a veinte y siete de Mayo año anterior, como quando a la y Ciu de Caracaç, para el traslado a la Comision q^d dio a su mud para tratar, y conferir con las Personas a cuyo cargo estan las dos Casas de Niños Expositos de esta Ciudad, para si podrian recibir, lo que se conducan, de esta, componiendo dho Sr Dⁿ A. no, no se le ha incluido la copia de la Comissio de igual Cavallero Intendente; lo que haciendo, falta q^d el Entero Concurrencio el amunpro; Espera que esta Ciu se sirva de ir a vista, para dar los papeles como en tres; Luen Entendida Acuerdo; Que por qualq^{ra} de los breveses Secretarios, se le enviara dicha copia

Nieve Viose en este Ayuntamiento una Carta de la Ciu de Lica, con fecha de veinte y ocho de Mayo anterior; manifestando, a conformidad de esta que por esta Ciudad se le pido; no ha perve asi

